

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		34.250.998	185.452
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.622.400	
	02	Del Gobierno Central		1.622.400	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		534.950	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.087.450	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		348.790	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		430.324	2.714
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		241.266	
	99	Otros		189.058	2.714
09		APORTE FISCAL		33.471.884	179.832
	01	Libre		33.471.884	179.832
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			160
	03	Vehículos			160
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.622.400	2.496
	03	Operaciones de Cambio		-1.622.400	2.496
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		34.250.998	185.452
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	23.542.245	88.497
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.446.384	41.600
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			300
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		914.301	49.943
	01	Al Sector Privado		236.585	126
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		103.424	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			36
	004	Consejo Chile - California			90
	006	Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales		71.567	
	007	Fundación Dignitem		61.594	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	677.716	2.485
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07		426

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
24	03 038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		191.652	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		302.076	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		30.900	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		54.419	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			116
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		98.669	
	619	Modernización de la Gestión Consular			100
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			40
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			156
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Vision Global al Exterior	07,08		1.647
	06	A Gobiernos Extranjeros			10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	07	A Organismos Internacionales			47.322
	001	Organismos Internacionales	09,10		47.322
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			300
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			300
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.762.898	2.569
	02	Edificios		2.658.637	
	03	Vehículos			256
	04	Mobiliario y Otros		63.061	168
	05	Máquinas y Equipos		41.200	50
	06	Equipos Informáticos			894
	07	Programas Informáticos			901
	99	Otros Activos no Financieros			300
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.585.170	1.993
	02	Proyectos		1.585.170	1.993
32		PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|
| 02 | | <p>Incluye gastos por \$185.830 miles y US\$188 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el Exterior.</p> <p>En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del Programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.</p> | | | |
| 03 | | <p>Incluye :</p> <p>a) Dotación máxima de personal 1.104
 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>b) Horas extraordinarias año 243.561
 - Miles de \$</p> <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos 87.906
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el exterior, en Miles de US\$ 1.733</p> <p>d) Convenios con personas naturales 70
 - N° de personas
 - Miles de \$ 418.358</p> <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 44
 - N° de personas
 - Miles de \$ 1.084.097</p> <p>f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2019, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.</p> <p>g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se registrará por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.</p> <p>h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda.</p> <p>i) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.</p> | | | |
| 04 | | <p>Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los</p> | | | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------	--

gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

05 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

87.597

b) US\$ 633 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.

c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.

d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	25	58.251	-
- Programa de Reuniones Internacionales	31	219.430	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	7.634	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	63
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	27.815	-
- Modernización de la Gestión Consular	9	-	100
- Acercamientos Políticos y Estratégicos	-	-	36
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	-	34
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Vision Global al Exterior.	22	-	225

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- 07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante Resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.
- Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.
- 08 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 10 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.